

En San Miguel de Tucumán, a 4 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 423/2019

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 29 de noviembre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de noviembre de 2019. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 36/100 (\$ 76.134,36) siendo el saldo de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco con 64/100 (\$ 247.865,64).

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de noviembre de 2019 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 36/100 (\$ 76.134,36).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 36/100 (\$ 76.134,36) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500-2– Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 69/100 (\$ 29.648,69) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-00000525002 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos dieciocho mil doscientos dieciséis con 95/100 (\$ 218.216,95), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000).

Artículo 3º- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º- De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA